 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración*</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

TERMINOS DE REFERENCIA

" SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LETRERO DE ANUNCIO PUBLICITARIO EXTERIOR EN LA AGENCIA 1 PLAZA PIZARRO (CENTRO HISTÓRICO DE LIMA) Y DESMONTAJE DE PANELES DE PUBLICIDAD EXISTENTE, CAMBIO DE PLACA DE NUMERACIÓN"

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Infraestructura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la contratación se circunscribe en contratar una persona natural o jurídica que realice el "Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) con el acondicionamiento adecuado y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración", con la finalidad de que dicha agencia opere sin restricciones municipales.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Lograr a través de este servicio, el cumplimiento de la resolución N° DOO2120-2024-MML-PROLIMA-SLACHL emitida por la Municipalidad de Lima, donde nos notifican la autorización para poder colocar un nuevo Letrero de Anuncio Publicitario, retiro de la paneles publicitarios existentes y la colocación de una nueva placa de numeración, debido a que los existentes están en contra del cumplimiento de la Ordenanza N° 2612 de la Municipalidad de Lima Metropolitana en el Centro Histórico de Lima de acuerdo al capítulo concerniente a la PUBLICIDAD EXTERIOR de los locales comerciales ubicados en el Centro Histórico de Lima, además de incumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Lima y de esta manera conseguir que la Agencia 1 Plaza Pizarro siga operando con normalidad cumpliendo las Normativas Municipales vigentes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

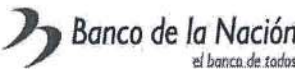
Que, el adjudicatario del servicio (quien en base a sus conocimientos técnicos y a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa tanto nacional como interna y/o inherente al Banco de la Nación) desarrolle los servicios indicados en el ítem 2., debiendo realizar diligentemente sus alcances, a fin de garantizar la calidad esperada del producto final, que es la implementación de la Autorización y Carta N°D001215-2025-MML-PROLIMA-SLACHL emitida por la Municipalidad de Lima donde nos amplía el plazo a 60 días calendarios adicionales a la autorización concedida para la colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro, además de realizar el desmontaje del panel de publicidad exterior existente, cambio de placa de numeración (Centro Histórico de Lima), cumpliendo las normativas establecidas y tributos de ley.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al OBJETIVO ESTRATÉGICO: "OPTIMIZAR LA EFICIENCIA FINANCIERA", con OBJETIVO OPERATIVO N.º 9: "Mejorar la Ejecución de FBK", y su Indicador N.º 11: "Ejecución de Inversiones FBK (PIA), del Plan Operativo Institucional 2025.

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

2259	8010150500345052	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
------	------------------	---

7. ANTECEDENTES

La Administradora comunica que ha sido visitada por fiscalización de la Municipalidad de Lima Metropolitana solicitando las autorizaciones respectivas

Se emite la Carta de Aprobación N°088024-2024 de fecha 03/07/2024 por el servicio de elaboración y tramitación de la autorización para la colocación de publicidad exterior en el frontis de la Agencia 1 Plaza Pizarro Centro Histórico de Lima Metropolitana

Correos electrónicos de la agencia involucrada, Agencia 1 Plaza Pizarro que solicita que se debe cumplir la Resolución N°DOO2120-2024-MML-PROLIMA-SLACHL emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima donde nos notifican la Autorización para la colocación de elementos de identificación y avisos publicitarios y la Carta N°D001215-2025-MML-PROLIMA-SOCHL donde nos notifican la ampliación de plazo para el retiro de los paneles publicitarios existentes, , cambio de placa de numeración para el cumplimiento de la a Ordenanza N°2612 de la Municipalidad de Lima Metropolitana en el Centro Histórico de Lima

Emisión de Aprobación de Autorización de la Municipalidad de Lima para la colocación de panel publicitario exterior mediante la RESOLUCION N°D002120-2024-MML-PROLIMA-SLACHL

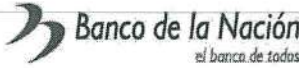
El Local se encuentran pendiente de este servicio y actualmente han sido visitado por el área de Fiscalización y notificados por La Municipalidad Metropolitana de Lima

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

8.1. Descripción

- o El Contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del Banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.
- o El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el responsable designado por la Subgerencia Infraestructura.
- o El Contratista deberá desmontar los paneles publicitarios existentes en la Agencia 1 Plaza Pizarro del Centro Histórico para realizar el cambio de éstos con la colocación adicional de nueva placa de numeración de acuerdo con la Ordenanza N° 2612 con los acondicionamientos previos a la colocación.
- o El servicio es a todos costos, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, andamios, accesorios, etc., de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- o Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
- o El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo.
- o Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración*</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

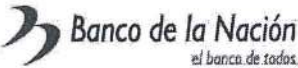
- o El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
- o El Contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
- o El Contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
- o El Contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
- o El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (Extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros)
- o Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.
- o El personal asignado por el Banco tiene la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

8.2. Actividades

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas en los diseños presentados con sus respectivas especificaciones.



Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA, ALMACENAJE Y OFICINA	día	10.00
01.02	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES EN EL LUGAR	día	10.00
02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb.	1.00
02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL CON EQUIPO Y ANDAMIOS	m2.	25.00
03.	SEGURIDAD Y SALUD EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO		
03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	Und.	4.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	Glb.	1.00
04	PARED (EXTERIOR)		
04.01	DESMONTAJE DE AVISO EXISTENTE		
04.01.01	PICADO Y ROTURA DE PUNTOS DE SUJECION DE PANEL PUBLICITARIO	Glb.	1.00

 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>		" Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"	Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
EXISTENTE DE FORMA MANUAL			
04.01.02	DESMONTAJE DE AVISOS PUBLICITARIO EXISTENTE CON USO DE POLEAS Y ANDAMIOS DE FORMA MANUAL	Glb.	1.00
04.01.03	RASPADO DE PINTURA EXISTENTE CON FRESADO DE TARRAJEO EXISTENTE PRIMARIO-DERRAMES	m2.	25.00
04.01.04	EMPASTADO Y PINTADO DE TARRAJEO Y DERRAMES DE COLOR MATIZADO EN ALFEIZAR PREVIO A LA COLOCACION DEL NUEVA PANEL	m2	25.00
04.01.05	RETIRO DE PLACA DE NUMERACION EXISTENTE	Und	1.00
05	NUEVO AVISO PUBLICITARIO		
05.01	CONFECCION DE PANEL PUBLICITARIO EN MATERIAL FIERRO RECORDADO (SEGÚN DISEÑO)	Und	1.00
05.01.01	PINTADO DE LETRAS Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL PANEL PUBLICITARIO COLOR NEGRO MATE) TIPO ESMALTE ANTICORROSIVO	Und	1.00
05.02.03	PERFORACION DE MURO EN PUNTOS DETERMINADOS PARA LA COLOCACION DEL NUEVO PANEL PUBLICITARIO	Und	40.00
05.02.04	COLOCACION E INSTALACION DE NUEVO PANEL PUBLICITARIO EN FACHADA EXTERIOR SUPERIOR CON USO DE ANDAMIOS	Glb	1.00
05.02.05	COLOCACION DE NUEVA PLACA DE NUMERACION	Und	1.00
06	VARIOS		
06.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL (Protección contra residuos y pertrechos que ocasione el servicio con material adecuado)	Glb.	1.00
06.02	LIMPIEZA DURANTE LA EJECUCION DE TODAS LAS ACTIVIDADES	m2	30.00

Nota: El Diseño y las actividades se complementan en información para la correcta ejecución del servicio.

8.3. Plan de Trabajo

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación.

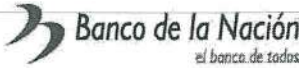
Luego de dicha presentación, la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Logística emitirá la aprobación o las observaciones que se hayan identificado, otorgando al Contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación, luego la Subgerencia de Infraestructura emitirá la aprobación correspondiente.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma Gantt real de todas las Actividades a desarrollar.
 - Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc.) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
 - Identificar las limitaciones, si las hubiera.
 - Establecer las partes responsables que realicen el trabajo.
 - Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio.
- Además, se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.

El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

8.4. Informe Técnico Final

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

Luego de finalizado el servicio, el contratista deberá elaborar y entregar el informe técnico acompañado del registro fotográfico detallado.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- Ley N° 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 38,000 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El Proveedor debe indicar trabajos iguales o similares realizados para el sector público o privado contemplados en el marco de la ordenanza N° 2612 Centro Historico de Lima Metropolitana

El Proveedor debe indica un servicio de ejecución realizado en la Confección o elaboración o reparación o Mantenimiento de un Aviso o Panel Publicitario del Centro Historico de Lima, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero o recibos simples emitidos por el propietario de los inmuebles intervenidos consignando sus respectivos teléfonos para su comprobación posterior, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal Clave – Participación durante todo el servicio

01 Un Jefe de Equipo -Personal Clave

Formación Académica:

Contar con Título Profesional en las carreras de Arquitectura, Ing. Civil, Ing. Eléctrico, estar colegiado y habilitado, tener constancia de RNP vigente.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación



académica requerida. Esta información deberá ser remitida en la cotización del servicio.

Experiencia:

Experiencia general:

Contar con tres (3) años de experiencia mínima en la carrera profesional respectiva, indicar trabajos iguales o similares realizados para el sector público o privado contemplados en el marco de la ordenanza N° 2612 Centro Histórico de Lima Metropolitana.

haber desempeñado cargos como Promotor/constructor, jefe de obra y/o residente de obra a y/o jefe de equipo en servicios y/o obras en general públicas o privadas. La experiencia será contabilizada desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Esta información del profesional propuesto deberá ser remitida en la cotización del servicio.

11. VISITA TECNICA (No Obligatoria)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

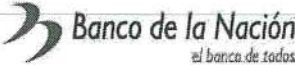
Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, El Contratista se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

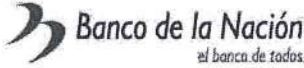
A la suscripción del contrato, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc. metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

- a. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- b. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



	<p>" Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **35 (TREINTA Y CINCO) días calendario**, computados a **partir del día siguiente hábil de la notificación de la Carta de Aprobación** vía correo electrónico y se apruebe el plan de trabajo.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

AGENCIA	DIRECCIÓN	DISTRITO
AGENCIA 1 PLAZA PIZARRO	Jirón De La Unión N° 266,268,270 Cercado de Lima,	LIMA

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y se cancelará el 100% del monto contratado a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

La Subgerencia infraestructura, previo informe técnico del coordinador

20. CONFIDENCIALIDAD:

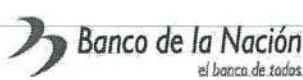
EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



21. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato

 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>* Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración*</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Donde F tiene los siguientes valores:

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

22. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	0.25 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.25 UIT Vigente	Con informe del Coordinador del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

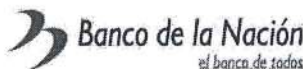
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o



 <p>Banco de la Nación el banco de todos.</p>	<p>" Servicio de Complementación a la Autorización para la Colocación de Letrero de Anuncio Publicitario Exterior en la Agencia 1 Plaza Pizarro (Centro Histórico de Lima) y Desmontaje de Paneles de publicidad existente, cambio de placa de numeración"</p>	<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>
---	--	---

la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

25. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

26. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

